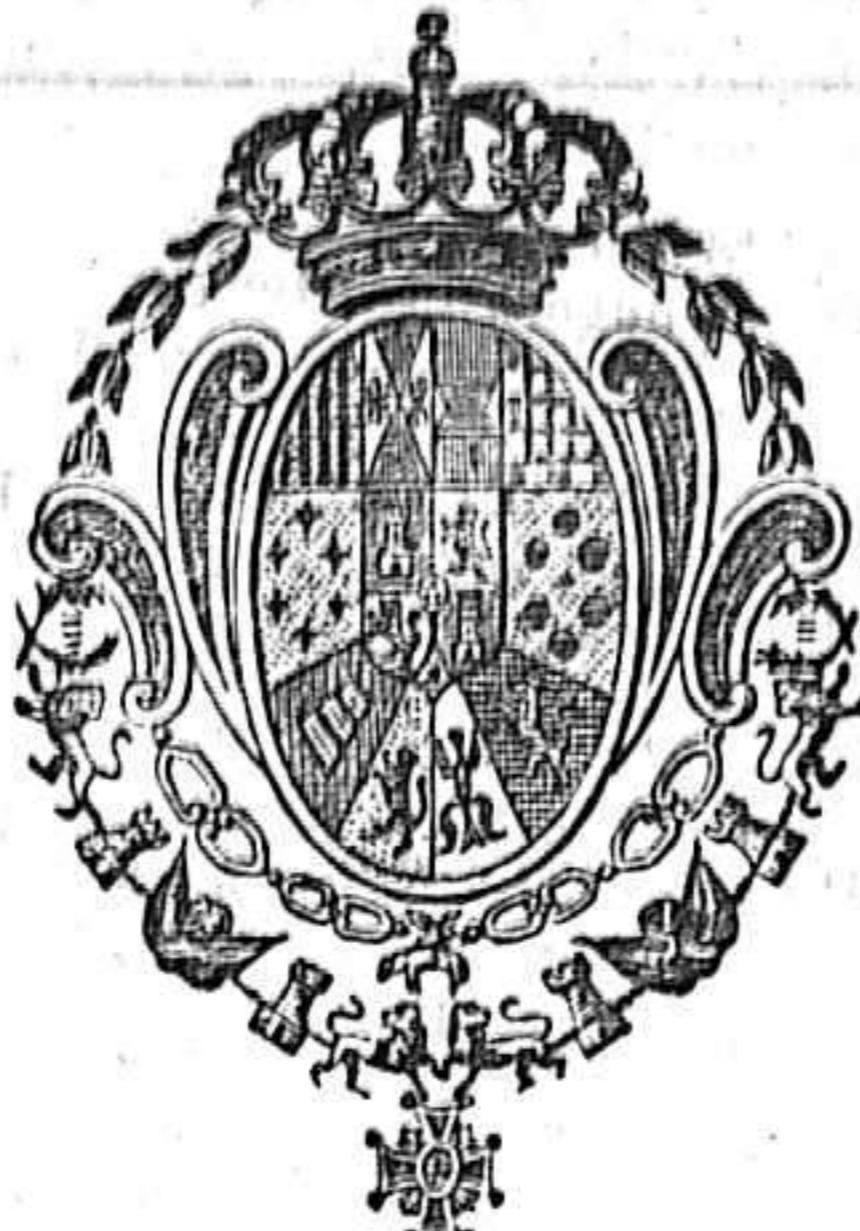


# BOLETIN OFICIAL



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 11 de Febrero.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 336.

#### CONVOCATORIA.

A tenor de lo que preceptúa el art. 61 de la vigente Ley orgánica provincial; y haciendo uso de las

atribuciones que me confiere el 62 de la misma, vengo en convocar á sesión extraordinaria á la Diputación provincial para el día 24<sup>º</sup> del actual á las tres de la tarde con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.<sup>º</sup> Discusión y votación del Presupuesto adicional.
- 2.<sup>º</sup> Revisión de los acuerdos interíspicamente adoptados por la Comisión provincial.
- 3.<sup>º</sup> Subvención solicitada para el ferro-carril trasversal de Cataluña.
- 4.<sup>º</sup> Idem para el sostenimiento del Ásilo de Oblatas en Tarragona.
- 5.<sup>º</sup> Idem para el sostenimiento

de una Escuela de Artes y oficios en Valls.

6.<sup>º</sup> Idem solicitada por el Ayuntamiento de Arnes para el arreglo de sus caminos vecinales.

7.<sup>º</sup> Examen de las ordenanzas municipales de Montroig.

8.<sup>º</sup> Instancia de D. Manuel Anglés Cañé, suplicando una pensión de gracia para dedicarse al estudio de la Escultura.

9.<sup>º</sup> Condonación y moratoria solicitada por el Ayuntamiento de Tarragona para el pago de sus débitos por Contingente provincial.

Y 10. Modificación del trazado de la carretera de Reus á Montroig, trayecto de Riudoms á Hostalets.

Tarragona 14 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 337.

#### Cédula personal.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 11.<sup>º</sup> clase expedida bajo el núm. 199 por la Alcaldía de Bañeras á favor de D. Juan Figueiras Nostendis, lo hago público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso del expreso documento.

Tarragona 8 de Febrero de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Núm. 338.

### PROVINCIA DE TARRAGONA.

Relación de las operaciones facultativas que practicará en los días que se expresan del mes de Febrero el Ingeniero D. Francisco Samsó, en la provincia de Tarragona.

#### RECONOCIMIENTOS Y DEMARCACIONES.

Días.	Nombres de las minas.	Clase de mineral.	Pertenencias.	Sitio en que radican.	Término municipal.	Registrador.
23 y 24.	Segunda Casualidad	Manganeso....	16	Puig del Mitx.....	Aleixar.....	D. Robinsón Ridley.....
25 y 26.	Juanita.....	Idem.	12	Puig del Aguila .....	Castellvell.....	Ricardo Viñas.....

NOTA.—Si por causa del mal tiempo ó otra circunstancia imprevista no pudieran llevarse á cabo dichas operaciones en los días designados, tendrán lugar dentro de los ocho inmediatos.

Tarragona 12 Febrero de 1887.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Samsó.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### CANCILLERÍA.

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Turkhan-Bey; el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introductor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas en que S. M. el Emperador de los otomanos le acredita en calidad

de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte:

El Ministro pronunció con este motivo el siguiente discurso:

«SEÑORA: Tengo la honra de poner en manos de V. M. las cartas en que S. M. I. el Sultán, mi Augusto Soberano, se ha dignado acreditarme cerca de V. M. en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

S. M. I., al confiarne esta misión tan honrosa para mí me ordena exprese á V. M. los sentimientos de sincera e inalterable amistad y la seguridad del gran aprecio en que tiene las amistosas relaciones que tan felizmente existen entre los dos Países, así como el de eo de que se halla animado de

ver estas relaciones estrecharse más y más.

Debiendo ser el único objeto de mis cuidados y de todo mi celo el cumplimiento de este deseo de mi Augusto Soberano, me atrevo á esperar que para conseguir tan feliz resultado podré contar con la benevolencia de V. M. y la cooperación de su Gobierno.»

S. M. tuvo á bien contestar:

«Sr. Ministro: Recibo con verdadera satisfacción la carta en que S. M. el Emperador de Turquía os acredita en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Me es asimismo en extremo grato oír las frases que á nombre de Vuestro Augusto Soberano Me rei-

teran los sentimientos de sincera e inalterable amistad que siempre han existido entre los dos Países, y os ruego seais intérprete cerca de él de mis fervientes deseos, que son también los de mi Gobierno, de que estas relaciones se estrechen cada vez más.

Para el logro de tan laudable propósito, al que me complazco en reconocer que consagró sus esfuerzos vuestro digno predecesor, podéis contar con toda mi benevolencia y con la leal cooperación de mi Gobierno.»

Terminada la recepción oficial, el Sr. Ministro de Turquía se retiró con los mismos honores que se le tributaron al dirigirse á Palacio.

## RESUMEN de Pagos de las Cuentas de los Ayuntamientos.—2.º Trimestre.

UEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policía de seguridad.	Policía urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultados.	Devoluciones.	Pesetas.
amurcia....	531'16	»	»	433'00	»	»	262'21	»	1.893'39	»	»	»	»	»	3.119
iana.....	596'44	»	»	1.222'50	»	6'00	121'08	»	150'00	806'37	»	»	»	»	2.902
ol.....	300'00	»	»	»	»	»	»	»	356'00	»	»	»	»	»	656
nar.....	1.129'40	545'00	315'00	1.093'79	151'27	91'25	129'03	»	150'00	»	194'00	1.760'50	»	»	5.559
ver.....	464'84	»	413'62	»	40'00	»	»	»	»	»	72'00	»	»	»	2.754
ver.....	1.925'81	»	410'00	»	9'25	137'00	»	»	»	»	150'00	»	»	»	2.551
kar.....	950'00	»	307'00	663'00	»	»	»	»	279'15	25'00	69'75	»	»	»	2.070
ra.....	»	»	49'75	533'69	»	»	»	»	»	»	210'50	1.709'00	»	»	957
ja.....	1.758'69	»	481'71	»	83'00	»	»	»	828'40	»	126'50	»	»	»	4.249
.....	737'22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.697
oster.....															
fulla.....	1.000'90	»	45'00	»	»	»	117'93	»	600'93	»	35'00	223'24	»	»	2.021
osta.....	2.310'07	»	2.400'34	853'50	257'28	328'12	»	»	3.251'14	»	615'50	4.590'46	»	»	14.606
ós.....	1.878'64	375'00	964'72	1.046'88	48'95	52'90	114'70	»	1.326'63	»	148'60	»	»	»	5.957
oli.....	532'50	»	»	»	»	»	»	»	244'82	»	»	»	»	»	777
entera.....	244'75	»	»	»	»	»	»	»	270'22	11'25	»	»	»	»	526
es.....	1.113'81	167'61	90'00	»	»	50'00	»	119'53	291'00	545'00	52'50	3.078'80	»	»	5.508
ó.....	1.276'16	112'50	322'50	1.004'86	100'00	210'72	»	»	1.995'15	»	570'38	2.676'74	»	»	7.264
eras.....	586'14	»	»	»	13'00	»	»	»	973'50	»	17'00	»	»	»	2.594
pará.....	431'08	»	493'50	9'50	47'00	434'84	»	»	1.426'05	»	»	»	»	»	2.841
a.....															
vey.....	1.042'14	»	»	»	37'50	300'00	»	»	909'08	»	254'25	»	»	»	2.542
munt.....	600'13	»	»	901'25	7'50	»	»	»	714'65	»	48'00	175'22	»	»	2.446
ifallet.....	2.093'50	»	114'03	1.265'31	»	12'50	121'86	»	1.511'20	»	229'58	»	19'50	»	5.367
isanet.....	936'15	»	244'25	1.245'00	41'25	20'25	176'74	30'00	846'95	»	116'87	175'00	»	»	3.832
pal de Falset.....	517'00	»	»	882'00	»	»	»	»	410'00	»	54'64	»	»	»	1.863
pal de Panadés.....	1.071'15	»	210'12	850'44	49'50	9'25	517'28	»	3.530'28	»	7'50	»	»	»	6.245
cafart.....	652'00	»	50'00	1.278'69	»	9'50	»	»	503'62	»	77'50	»	»	»	1.990
astre.....	801'45	»	»	873'10	»	23'50	»	»	1.297'20	»	»	»	»	»	2.279
jas del Campo.....	423'45	32'17	230'00	50'00	»	»	»	»	225'00	»	75'00	»	»	»	2.458
arell.....	574'50	»	225'00	»	50'00	»	»	»	445'20	»	138'50	»	»	»	1.099
sim.....	791'87	250'00	232'50	1.279'25	»	»	»	»	500'00	»	205'00	»	»	»	2.652
pacés.....	957'84	»	»	829'62	»	160'00	»	»	»	»	»	»	»	»	1.009
ora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.422'71	»	»	»	»	»	3.884
afell.....	908'09	467'00	125'00	961'27	»	»	»	»	8.636'22	»	336'50	»	3.121'95	»	16.264
mbrils.....	2.232'04	»	1.686'81	»	218'51	»	32'46	»	1.428'18	»	8'25	1.845'66	34'25	»	5.407
ionja.....	1.212'64	»	591'12	»	»	20'00	267'10	»	333'89	»	1.616'24	»	»	»	2.618
pafons.....	369'84	»	»	278'68	»	20'00	»	»	945'73	»	»	»	»	»	2.896
osanes.....	918'80	»	»	933'75	19'00	»	79'40	»	»	»	»	»	»	»	1.204
seras.....	547'00	»	136'87	503'12	7'75	10'00	»	»	50'00	»	»	457'20	589'12	»	2.376
stellvell.....	778'84	»	75'00	313'25	»	112'75	»	»	2.280'39	»	6'00	5.959'11	»	»	9.841
lliar.....	880'62	»	390'87	»	»	7'50	316'76	»	352'01	»	0'51	»	»	»	416
ballá Condado.....	63'64	»	»	»	»	»	»	»	1.450'00	»	121'70	»	»	»	4.557
nia.....	830'15	427'50	453'00	881'63	87'50	89'00	217'48	»	»	»	»	575'05	40'00	»	1.183
irana.....	556'15	»	12'00	»	»	»	»	»	392'86	»	70'00	»	»	»	1.009
lldejou.....	445'38	»	»	58'08	»	»	43'00	»	»	»	18'00	»	»	»	138
nesa.....	118'75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100'50	5.598'16	»	»	9.994
instanti.....	1.728'25	»	2.012'35	355'00	»	»	»	»	200'00	»	1.758'86	»	»	»	5.253
rbera.....	524'56	»	300'00	»	»	»	215'00	»	2.455'24	»	»	»	»	»	265
rnudella.....	»	20'00	»	»	»	245'50	»	»	»	»	47'00	»	101'10	»	1.286
eixell.....	791'61	»	70'00	»	15'00	50'00	94'46	»	117'50	»	52'00	»	»	»	1.828
nit.....	463'01	»	»	310'00	»	»	64'00	»	939'33	»	271'50	2.607'97	»	»	8.599
erta.....	2.060'41	»	352'08	»	8'50	233'42	»	»	3.065'75	»					

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policía de seguridad.	Policía urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación.	Resultados.	Devoluciones.	Pesetas.
Montreal	325'00	»	2559'85	435'00	»	60'00	69'85	623'00	»	»	247'80	817'14	1590'34	»	760
Montroig	4086'93	737'50	1562'00	3676'00	125'00	»	»	»	3679'68	»	845'19	»	»	»	10792
Mora de Ebro	1546'58	»	266'50	1330'00	92'50	84'50	5'85	»	»	150'00	»	295'00	»	»	11434
Mora la Nueva	895'00	319'37	160'75	754'75	14'94	»	»	»	983'70	35'00	125'00	3241'56	644'43	»	3282
Morell	756'88	»	272'50	188'87	»	»	»	14'94	»	270'82	10'00	»	»	»	5765
Morera (La)	352'80	»	»	»	92'00	92'00	»	»	150'00	»	»	»	»	»	2173
Musara (La)	70'65	»	»	»	32'50	43'72	»	»	350'50	»	»	»	»	»	837
Nou (La)	318'44	18'30	210'00	546'94	»	»	»	»	»	»	16'00	2799'75	132'00	»	1520
Nules	510'90	»	»	»	70'00	»	»	»	9'00	»	16'00	2799'75	132'00	»	825
Palma (La)	462'00	»	»	»	100'00	»	»	»	295'00	1179'00	336'45	1837'00	1824'79	»	3488
Pallaresos	475'51	15'00	»	1251'70	»	»	»	159'83	»	583'19	»	»	»	»	2435
Pasanant	396'14	»	30'00	1290'50	»	241'00	30'90	»	825'08	»	200'00	»	»	»	3013
Pauls	431'40	»	»	442'00	»	»	85'02	»	425'55	»	40'50	1459'99	»	»	2884
Peraforat	1153'33	672'50	317'05	»	100'00	»	»	»	295'00	1179'00	336'45	1837'00	1824'79	»	7725
Perelló	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Piles (Las)	1212'39	547'50	130'00	1251'88	»	»	»	141'04	»	1475'60	116'01	»	»	»	4874
Pinell	391'05	»	117'50	506'21	»	»	»	»	»	538'06	»	»	190'39	»	1743
Pira	317'26	20'00	786'12	736'10	»	1200'00	»	»	»	250'00	111'50	2992'46	»	»	6413
Pla de Cabra	498'00	»	260'75	175'00	»	»	»	»	343'85	»	»	»	»	»	1277
Pla. Mafumet	265'25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	265
Pobla Montornés	835'34	»	125'00	»	»	»	»	»	1097'04	»	119'23	»	»	»	2176
Pobleda	1362'47	»	591'75	»	»	»	»	»	1808'01	»	246'87	»	286'00	»	4295
Pont Armentera	772'64	»	206'00	260'00	75'00	117'75	»	43'08	2081'71	»	126'00	»	553'67	»	4235
Porrera	1342'50	»	590'00	750'00	57'00	»	»	»	300'00	»	113'90	»	»	»	3153
Pradell	992'07	»	6'87	798'00	»	34'75	»	»	1197'33	»	102'50	»	56'83	»	3188
Prades	446'30	»	»	452'34	»	»	61'14	»	571'84	»	»	»	»	»	1531
Prat de Compte	750'10	»	»	»	10'00	»	»	»	»	»	75'00	»	25'00	»	860
Pratdip	»	»	»	406'25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	406
Puglafat	312'50	»	»	1468'50	»	»	»	»	773'29	»	»	»	»	»	2554
Perol	220'36	»	»	»	»	123'12	»	»	482'54	»	59'79	»	»	»	885
Asquera	790'93	»	»	400'00	14'87	19'00	»	»	455'00	»	»	»	»	»	1679
Alurell	16'30	»	»	»	»	86'64	»	»	435'20	»	6'00	729'11	»	»	1273
Boau	470'09	»	»	390'00	»	»	53'50	»	242'85	»	19'00	»	58'80	186'69	1420
Las	20394'46	8.064'91	34435'42	10437'46	23011'02	22257'15	4840'78	»	14203'07	»	2714'75	»	2316'00	6573'05	149548
Ma (La)	957'87	»	»	240'00	5'00	»	»	»	1550'69	»	16'00	664'13	477'08	»	3910
Marroja	1687'75	318'75	»	»	»	»	»	»	»	»	145'00	5'25	2525'00	»	4681
Mera	788'30	»	208'25	500'00	1'50	15'00	126'87	»	974'70	»	71'13	»	»	»	2685
Midecàñas	695'34	»	78'43	»	»	»	»	»	20'00	»	58'00	»	»	»	851
Midecols	726'14	»	24'00	»	31'00	102'13	»	»	1371'56	»	97'50	»	»	»	2352
Mudoms	3010'64	»	2474'92	»	»	»	»	»	3009'19	»	282'21	»	1945'19	»	10722
de Queralt	887'50	»	»	653'31	»	»	141'92	»	373'02	»	159'48	»	»	»	2215
da de Bará	699'09	»	25'00	120'00	»	15'00	46'25	»	647'42	»	»	»	»	»	1552
Antonià	323'75	»	5'00	235'95	6'00	»	»	»	437'63	»	»	»	»	»	1008
Ajals	122'50	»	20'00	»	»	»	»	»	250'00	»	»	»	»	»	392
Aquetas	846'09	558'25	999'30	»	»	»	»	»	3423'55	»	172'25	4187'87	»	»	10187
Alomó	542'00	»	»	500'00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1042
Carlos Rápita	1130'83	»	702'01	90'00	48'44	»	»	»	488'50	»	99'00	1727'48	1371'99	»	5658
Jaime Doménech	857'05	»	»	1396'84	6'00	»	160'65	»	1217'38	»	70'00	»	91'19	»	3799
V. te Calders	260'00	»	»	156'25	»	10'00	48'04	»	»	»	»	»	»	»	474
Santa Bárbara	1444'89	»	1327'66	1546'50	45'44	»	86'89	»	1834'19	»	296'90	»	»	»	6582
Santa Col. Queralt	774'64	»	602'75	»	»	520'84	»	2060'72	»	»	»	»	»	»	3958
Santa Oliva	138'64	»	»	1133'00	»	»	115'94	»	1757'82	250'00	»	»	»	»	3395
Santa Perpetua	274'05	»	»	»	»	»	»	»	483'70	»	41'00	»	»	»	798
Carreal	1497'15	»	100'00</td												

# ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

### Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden de esta fecha me dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 2.<sup>º</sup> del Real decreto de 25 de Enero último que el total de Médicos Directores en propiedad de baños y aguas minero-medicinales sea el de ciento, y habiendo fallecido D. Esteban Vidal que desempeñaba en propiedad la Dirección médica del balneario de San Hilario Gerona, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que se amplie al número de 14 las plazas que deberán proveerse por oposición, según determina la Real orden de 25 de Enero próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos siguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, encareciéndole se sirva publicar la precedente disposición en los *Boletines oficiales* de esa provincia para noticia de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de . . . .

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se anuncia como vacante la plaza de Médico Director en propiedad de los de San Hilario (Gerona), por fallecimiento de D. Esteban Vidal que la desempeñaba, y la cual habrá de proveerse en el concurso cerrado que ha de verificarse el día 25 del actual.

El Director general, Teodoro Baró.

(*Gaceta del 12 de Febrero.*)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca y Oviedo las cátedras de Historia general del Derecho español, dotadas con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.<sup>º</sup> del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan

solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

(*Gaceta del 12 de Febrero.*)

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 339.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Circular.

La mayor parte de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia cumplen con puntualidad el deber de ingresar en la Tesorería de Hacienda el importe de sus cupos de encabezamiento por el impuesto de Consumos y sal, dentro del segundo mes de cada trimestre, ó sea al vencimiento de cada uno de estos, pero existen algunos que demorando el pago de aquel débito, obligan á esta Delegación; bien á pesar suyo, al empleo de medidas de rigor después de agotados los medios de persuasión que nunca omite antes de recurrir al procedimiento ejecutivo de apremio.

Si durante los primeros meses del actual año económico pudo tener alguna disculpa el proceder de los morosos porque habían retardado por unas ó otras causas la remisión de los expedientes de medios para cubrir sus cupos y por ello hubieron de retardar más ó menos la cobranza del impuesto, hoy ya no existe esa razón, y si han ajustado su conducta á lo dispuesto en la legislación aplicable al asunto de que se trata, pueden y deben ser exactos en el ingreso del importe del tercer trimestre dentro del mes actual, y así se lo encarga esta Delegación, cual acostumbra hacerlo al vencimiento de cada uno de dichos períodos, deseosa de que se cumplan los servicios á su cargo con regularidad,

sin verse en la precisión de utilizar los medios que autoriza la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, para compelir á los morosos al pago de sus descubiertos, que agravan con las costas á ellos inherentes, la situación de los Municipios.

Tarragona 10 Febrero de 1887.—Zenón del Alisal.

Núm. 340.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

### de Canonja.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de quince días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales, podrán examinarlo los contribuyentes, y producir las observaciones que consideren oportunas.

Canonja 13 de Febrero de 1887.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 341.

D. Cayetano Romeu Benaprés, Alcalde constitucional de la villa de Montroig provincia de Tarragona.

Hago saber: A fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar el apéndice al amillamiento para el ejercicio económico de 1887 á 88, y con arreglo á lo prevenido en los artículos 48 y siguientes del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, se invita á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros de este distrito municipal cuya riqueza haya sufrido alteración presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por todo el presente mes de Febrero, las declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que las justifiquen.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de esta villa, hagan público este anuncio por los medios de costumbre.

Montroig 12 Febrero de 1887.—Cayetano Romeu.

Núm. 342.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Enero de 1887.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
22	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	6	
23	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
24	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4	
25	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	5	
26	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	
27	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	
28	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	
29	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	6	
30	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
31	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	6	
	19	18	37	»	»	»	37	»	»	»	»	»	37	

Tarragona 3 de Febrero de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Enero de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.						TOTAL GENERAL.	
	VARONES.			Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Vueltos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.		
21	1	»	»	1	»	»	2	
22	1	»	»	1	»	»	2	
23	2	»	»	2	»	»	4	
24	»	1	»	1	»	»	1	
25	1	»	»	1	»	»	2	
26	»	1	»	1	»	»	3	
27	1	2	»	3	»	»	3	
28	3	»	»	3	»	»	»	
29	»	»	»	»	»	»	1	
30	»	»	»	»	»	»	4	
31	»	»	1	1	»	»	2	
	9	4	1	14	6	3	26	

Tarragona 3 de Febrero de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

Imprenta de Francisco Sugrañes, Hospital 9.